

COMUNICADO OFICIAL DE ANACER

Sobre la Nota Informativa aprobada por la CNRHA respecto al destino de gametos tras alcanzar el límite legal de hijos nacidos

La **Asociación Nacional de Clínicas de Reproducción Asistida (ANACER)** desea manifestar su profunda preocupación y **desacuerdo con la Nota Informativa aprobada por la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida (CNRHA)** el pasado 30 de abril de 2025, en relación con la gestión de gametos criopreservados una vez alcanzado el límite legal de seis hijos nacidos en España por un mismo donante.

Según esta Nota, se establece como obligatoria la **eliminación definitiva de las muestras criopreservadas** de donantes que hayan llegado a dicho límite, impidiendo su utilización incluso en otros países de la Unión Europea, sin posibilidad de donación internacional ni aprovechamiento clínico.

Desde ANACER consideramos que esta interpretación es **restrictiva, carente de suficiente fundamento jurídico, ético y clínico**, y genera un impacto negativo directo sobre la actividad asistencial y los derechos reproductivos de muchas mujeres, especialmente en el marco de la cooperación sanitaria europea.

Fundamentos legales y éticos

La **Ley 14/2006, en su artículo 5.7**, establece claramente que el límite de seis hijos se refiere a **nacidos en España**, sin extender dicha limitación a contextos sanitarios fuera del territorio nacional. Por tanto, no existe una base legal que justifique la destrucción automática de gametos viables que podrían ser utilizados, con las debidas garantías, en otros países.

Asimismo, el **Reglamento (UE) 2024/1938 sobre sustancias de origen humano (SoHO)** dispone que los Estados miembros deben evitar **barreras innecesarias o injustificadas al uso transfronterizo** de estas sustancias, promoviendo una utilización **ética, segura y eficiente** de las donaciones altruistas.

Impedir este uso razonable de gametos válidos no solo **merma las oportunidades reproductivas** de muchas pacientes, sino que también supone una **pérdida injustificada de recursos biológicos** obtenidos bajo consentimiento informado y con propósito asistencial.

Posicionamiento institucional

Desde ANACER, nos alineamos con el **voto particular emitido por el representante de la SEF** ante la CNRHA, en el que se exponen sólidamente estas preocupaciones legales y clínicas. Entendemos que el objetivo de la legislación es proteger a los pacientes y garantizar la trazabilidad, la equidad y la seguridad en el uso de gametos donados, no limitar su utilidad de manera innecesaria cuando se dan garantías equivalentes en otros contextos legales europeos.

Instamos a la CNRHA a revisar esta interpretación y a promover una **relectura más proporcionada y armonizada con el derecho europeo**, que permita el aprovechamiento responsable y transfronterizo de las donaciones, respetando el espíritu de la ley, el principio de no maleficencia y los derechos reproductivos de las personas.

Atentamente,
Dr. Ignacio Mazzanti
Presidente de ANACER

